



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

28 OCT. 2020

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01476-00.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra a folio 28, este Despacho DECRETA:

El EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la demandada PAOLA ADRIANA BUITRAGO GÓMEZ, que tengan o lleguen a tener a su favor en las cuentas corrientes y de ahorro, o cualquier clase de depósito de los bancos y entidades financieras indicadas en el escrito de medidas cautelares. Limitando la medida cautelar en la suma de (\$5.565.700.00). Librese el respectivo oficio.

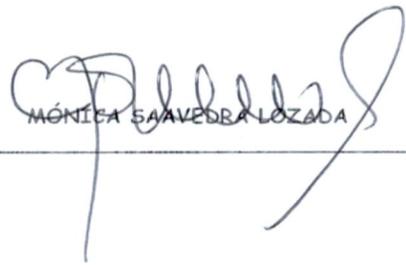
NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ  
JUEZ

**ESTADO ELECTRÓNICO**

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 26. Hoy **29 OCT 2020** a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,



MÓNICA SAAVEDRA LOZADA